



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00074-00
Afectado: GILBERTO RENZA CASTRO
MARDELY ARDILA CASTRILLO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de GILBERTO RENZA CASTRO y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del bien inmueble, predio rural denominado El Vergel Insp. la Unión Peneya, ubicado en la vereda La Reina Baja del Municipio de La Montañita – Caquetá, Identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-35788, de propiedad de Gilberto Renza Castro con afectación a vivienda familiar a su favor y de su esposa Mardely Ardila Castillo, según certificado de tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, y con Hipoteca abierta en primer grado, sin límite de cuantía, a favor de Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero hoy Banco Agrario de Colombia.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de GILBERTO RENZA CASTILLO y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, respecto del bien inmueble, predio rural denominado El Vergel Insp. la Unión Peneya, ubicado en la vereda La Reina Baja del Municipio de La

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00074-00
Afectado GILBERTO RENZA CASTRO
MARDELY ARDILA CASTILLO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Asunto: Auto ordena emplazar

Montañita – Caquetá, Identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-35788, de propiedad de Gilberto Renza Castro con afectación a vivienda familiar a su favor y de su esposa Mardely Ardila Castillo, según certificado de tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá, y con Hipoteca abierta en primer grado, sin límite de cuantía, a favor de Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero hoy Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la **VEREDA LA REINA BAJA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**, por ser la localidad donde se encuentra el bien publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____